

Cartagena de Indias, D. T. y C. 13 de octubre de 2023
Oficio GED- 027

Señor

DENUNCIANTE ANONIMO

Denuncia D-015-2023

ciudadanopreocupadoentedetr@gmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-015-2023

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-015-2023, presunta malversación de fondos de recursos asignados mediante el incentivo para el aprovechamiento y transformación de residuos sólidos entregados por parte de la secretaria general del distrito denuncia a empresa CORECA ESP CORPORACION DE RECICLAJE DE CARTAGENA y RECICLAJE Y ASEO DEL CARIBE SAS y CORPORACIÓN RECICLADORA RECICLAR- CORRECICLAREC.

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena recibe denuncia anónima a través de la página web radicado E202306121 de 12 de junio de 2023, se radica en fecha 13 de junio de 2023 en el Área de Participación Ciudadana con el código D-015-2023, se asigna a los Profesionales Universitarios Luzmila Pertuz Theran y German Venencia Paternina para atención inicial y recaudo de pruebas mediante oficio PC-185 de 14 de junio de 2023.

Actuaciones Administrativas

- Mediante oficio PC 185-14-06-2023, la Oficina de Control Fiscal Participativo asignó denuncia radicada con el numero D-015-2023, a los Profesionales Universitarios GERMAN VENENCIA PATERNINA (Ing. Civil), y LUZMILA PERTUZ THERAN (abogado) Profesional Universitario, para llevar a cabo **ETAPA INICIAL Y RECAUDO DE PRUEBAS**, como lo contempla el artículo 70 de la ley 1755 de 2015 y la resolución de procedimiento No.204 del 12 julio de 2021.
- Mediante oficio PC. 191 -21/06/2023, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, realizo solicitud de información a la Secretaria General de Cartagena.
- Mediante oficio PC. 213 - 05/07/2023, la Coordinación de Control Fiscal Participativo dio respuesta inicial de Manera ANONIMA.
- Se recibió oficio No. AMC-OFI-0098026-2023, de fecha 04/07/2023, suscrito por el Secretario General del Distrito de Cartagena, CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCIA.
- Mediante oficio PC 297- 09/10/2023, se solicitó información a la Secretaria General.
- Mediante oficio AMC-OFI-0160108-2023, de fecha 10/11/2023, se recibió respuesta de parte de la Secretaria General del Distrito de Cartagena.



Conclusión

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas y los Profesionales Universitarios Luzmila Pertuz Theran y German Venencia Paternina, se concluye lo siguiente:

“Esta Coordinación de Control Fiscal Participativo de acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados de manera ANONIMA, se permite manifestar que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Para que exista un proceso de responsabilidad fiscal deberán evidenciarse tres elementos fundamentales; una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión, un daño patrimonial al estado y un nexo causal entre los dos anteriores.

Que una vez revisada la información y verificada la misma, se pudo determinar lo siguiente:

- *Que las Corporaciones: CORECA E.S.P, RAC S.A.S, y CORECICLAREC, fueron las escogidas y beneficiadas para recibir los recursos de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT), conforme al acta de asignación de recursos No. 01-2022 de fecha 22 de diciembre de 2022.*
- *Que se establecieron unas actas de compromiso suscritas por los representantes legales de las Corporaciones CORECA E.S.P, RAC S.A.S, y CORECICLAREC, para el cumplimiento de los deberes y derechos que tienen como beneficiario de los recursos frente al manejo de los mismos.*
- *Que el Secretario General designa como supervisor de los proyectos beneficiarios del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT) al Dr. HUGO CABARCAS AYOLA, Asesor Código 105 Grado 47 - Despacho Servicios Públicos.*
- *Que los recursos del incentivo para el aprovechamiento y transformación de residuos sólidos IAT, se asignaron el día 22 de diciembre de 2022, pero el traslado de los mismos se hizo efectivo en el mes de abril de 2023.*
- *Que el termino para ejecución de cada uno de los proyectos se encuentra vigentes y se han entregado a la fecha avances parciales con evidencias fotográficas de su ejecución, los cuales se hacen mención en el cuerpo del desarrollo de este informe.*
- *Por todo lo anterior la coordinación de Control Fiscal Participativo, concluye que frente a los hechos denunciados sobre el manejo de los recursos de incentivo para el aprovechamiento y transformación de residuos sólidos (IAT), no existe merito alguno para determinar una presunción de hallazgos administrativos con alcance fiscal, toda vez que no se cumplen los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable para el mismo.*





- *Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública”.*

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en siete (7) folios.

Atentamente,

CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano



RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIA

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: ANONIMO
Origen solicitud: a) Directa: <input checked="" type="checkbox"/> b) Proceso auditor: <input type="checkbox"/> c) Otros: <input type="checkbox"/>
No. Radicación: D-015-2023
Tipo de solicitud: a) Petición: <input type="checkbox"/> b) Queja: <input type="checkbox"/> c) Reclamo: <input type="checkbox"/> d) Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana:
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana:
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: German Venencia Paternina (Ingeniero) y Luzmila Pertuz Theran (Abogado)
Cargo: Profesionales Universitarios
Fecha de Asignación: 14/06/2023
Fecha respuesta: 12/10/2023
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
<p>3.1. ANTECEDENTES:</p> <p>Se recibe denuncia ANONIMA, a través de los canales Institucionales de la entidad, con fecha de 12/06/2023, la cual fue radicada con número 015-2023 en fecha 13/06/2023, donde manifiesta los siguientes hechos:</p> <p>“queremos instaurar una denuncia por una posible malversación de fondos por unos recursos asignados mediante el INCENTIVO PARA EL APROVECHAMIENTO Y TRANSFORMACION DE RESIDUOS SOLIDOS (IAT) por parte de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Cartagena, las empresas que supuestamente no han usado los recursos como corresponde y por lo que solicitamos se les haga control con respecto al proyecto presentado Aprobado y que les asignaron recursos, soliciten un estado actual de avance e inversiones de estos proyectos y como han hecho la ejecución de estos recursos, ya que hay indicios de gastos no destinados para el objeto del proyecto: las empresas que queremos denunciar son CORECA ESP CORPORACION DE RECICLAJE DE CARTAGENA RECICLAJE Y ASEO DEL CARIBE</p> <p>3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:</p> <p>La denuncia fue radicada el día 12 de junio 2023, con número interno D-015-2023. Para lo cual, se realizó revisión de la denuncia presentada por el denunciante y se procedió con las siguientes actuaciones administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mediante oficio PC 185-14-06-2023, la Oficina de Control Fiscal Participativo asignó denuncia radicada con el numero D-015-2023, a los Profesionales Universitarios GERMAN VENENCIA PATERNINA (Ing. Civil), y LUZMILA PERTUZ THERAN (abogado) Profesional Universitario, para llevar a cabo ETAPA INICIAL Y RECAUDO DE PRUEBAS, como lo contempla el artículo 70 de la ley 1755 de 2015 y la resolución de procedimiento No.204 del 12 julio de 2021.





Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a recaudar la siguiente información:

- Mediante oficio PC. 191 -21/06/2023, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, realizo solicitud de información a la Secretaria General de Cartagena.
- Mediante oficio PC. 213 - 05/07/2023, la Coordinación de Control Fiscal Participativo dio respuesta inicial de Manera ANONIMA.
- Se recibió oficio No. AMC-OFI-0098026-2023, de fecha 04/07/2023, suscrito por el Secretario General del Distrito de Cartagena, CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCIA.
- Mediante oficio PC 297- 09/10/2023, se solicitó información a la Secretaria General.
- Mediante oficio AMC-OFI-0160108-2023, de fecha 10/11/2023, se recibió respuesta de parte de la Secretaria General del Distrito de Cartagena.

3.3 RESPUESTA – CONCEPTO. SOLUCIÓN JURÍDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1,2 y4 del acto administrativo 04 de 2019, respectivamente; la ley 42 de 1993, la Ley 403 de 2020 y demás normas que rigen el Control Fiscal, La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió la denuncia D-015-2023, en la cual se manifiesta unas presuntas malversación de recursos asignados mediante el incentivo para el aprovechamiento y transformación de residuos solidos (IAT), entregados por parte de la Secretaria General del Distrito.

3.4 RESULTADOS DE LA EVALUACION:

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015; Ley 4 de 1992, por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

Que, en atención al asunto de la referencia, la oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Distrital de Cartagena, con fundamento en sus facultades Constitucionales y Legales, relativa a la vigilancia de la Gestión Fiscal y a efecto de atender la denuncia No. 015/2023, presentada de manera ANONIMA.

Que en el desarrollo de la investigación se recibió respuesta por parte de la Secretaria General del Distrito, mediante oficio AMC-OFI-0098026-2023, de fecha julio 14 de 2023, en el que manifiestan lo siguiente:

Dando alcance a oficio AMC-OFI-0096126-2023, por medio del cual se le otorgó respuesta el pasado 28 de junio de 2023 a su oficio No. PC-191- 21/06/2023, en el marco de la denuncia D-015 de 2023, por medio del presente, nos permitimos ampliar la respuesta al requerimiento en los siguientes términos:





Es pertinente informar respecto al manejo de los recursos por parte de los beneficiarios de los recursos IAT, que de conformidad con el Decreto 802 del 16 de mayo de 2022, el Distrito de Cartagena como responsable de la supervisión de los proyectos de las corporaciones beneficiarias del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos- IAT, en aras de garantizar la inversión de los recursos y la supervisión de los proyectos, procedió a levantar actas de compromiso con fecha 31 de enero de 2023, las cuales fueron suscritas por cada uno de los representantes legales de las Corporaciones: **CORECA E.S.P, RAC S.A.S, y CORECICLAREC**, las cuales presentaron proyectos de aprovechamiento y tratamiento, y fueron beneficiarias de los recursos IAT, conforme al acta de asignación de recursos No. 01-2022 de fecha 22 de diciembre de 2022.

En las actas de compromiso suscritas por los representantes legales de las Corporaciones CORECA E.S.P, RAC S.A.S, y CORECICLAREC, quedaron establecidos los deberes y derechos que tienen como beneficiario de los recursos frente al manejo de los mismos. Para constancia de lo anterior, se anexan dichas actas de compromiso.

Secretario General designa como supervisor de los proyectos beneficiarios del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT) al Dr. HUGO CABARCAS AYOLA, Asesor Código 105 Grado 47 - Despacho Servicios Públicos.

Es necesario indicar que sin bien es cierto la Asignación de los recursos IAT, se dio el día 22 de diciembre de 2022, no es menos cierto que el traslado de estos a los beneficiarios se hizo efectivo en el mes de abril de 2023

➤ Se recibe informe de avance de la empresa **CORECA ESP(CORPORACION DE RECICLADORES DE CARTAGENA)** quienes manifiestan lo siguiente:

- **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DE RECOLECCIÓN, SELECCIÓN, CARGUE DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES Y TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS DE LA EMPRESA CORECA E.S.P EN LA CIUDAD DE CARTAGENA** . El cual fue radicado de fecha 26 marzo de 2022, y financiado con recursos IAT. Dentro de lo establecido por la norma. Este proyecto busca el fortalecimiento de los procesos de recolección, selección y cargue de residuos sólidos aprovechables y la transformación de residuos sólidos orgánicos, de acuerdo con el cronograma de actividades del proyecto, el cual contempla que los primeros seis meses son de aplicación e inversión de los recursos, nos encontramos en actividad de adquisición de los equipos, vehículos, así como estudios, adecuaciones y construcciones que permitirán el exitoso desarrollo del proyecto.

- De igual forma, se debe tener en cuenta la variación de los precios actuales con respecto a los utilizados para la formulación del presupuesto inicial del proyecto, ya que debido al tiempo transcurrido entre la formulación, radicación, aprobación y desembolso de los recursos, se generaron fenómenos económicos como el alza en el precio del dólar, mayor índice de precios al consumidor, inflación, lo que ha obligado a realizar ajustes en el proyecto. Aclarando que lo anterior no impide el buen desarrollo y cumplimiento de lo proyectado, teniendo en cuenta el objetivo de fortalecer a CORECA E.S.P. Por lo anterior, presentamos relación de los avances así:

Recursos solicitados: \$664.260.754,00. Una vez realizado el desembolso de los recursos, se inicia la ejecución del proyecto con base en las actividades establecidas en nuestro cronograma.



- **RECOLECCIÓN, SELECCIÓN, CARGUE DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES:**

a. COMPRA DE CAMION: Se inicia la negociación con el concesionario y se solicita y compra camión Aumark BJ1065 Blco 3.5CS 23AC, tipo estaca, según factura de compra N X473-1000035 de 28-04-2023, al concesionario COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. NIT. 890900943 de la ciudad de Barranquilla, así como la carrocería del mismo, se está en espera que sea entregado por el concesionario, actualmente está en trámites de matrícula, seguros y montaje de carrocería.

b. REPARACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE CAMIONES: Se inicia la adquisición, reparación y repotenciación del camión Dodge 600, de placas RDA 526 tipo estaca.

TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS.

a. Se arrienda una hectárea de tierra, ubicada en un área cerca al relleno sanitario Loma de los Cocos. Finca Niña Licy.

b. Adecuación de tierra. Porcentaje de avance 50%.

c. Construcción de caseta de operación y adecuación bodega de almacenamiento. Porcentaje de avance 20%.

d. Construcción plantilla, etapa compactación. 20%**e.** Adquisición de equipos y herramientas biofabrica. En proceso de cotización y compra.

f. Inicio de operación. Estimada 20 junio 2022.





ADECUACION BODEGAS.



- Se recibe informe de avance de la empresa **RACSAS (RECICLAJE Y ASEO DEL CARIBE ESP SAS)** quienes manifiestan lo siguiente:

Nombre Del Proyecto: “Desarrollo De Estrategias De Aprovechamiento De Residuos Orgánicos A Partir De La Producción De Bio-fertilizantes En La Ciudad De Cartagena De Indias Para Disminuir La Cantidad De Residuos Sólidos En Disposición Final A Rellenos Sanitarios” Duración Del Proyecto: 10 años Costo Del Proyecto: 215.000.000

Para la ejecución de este objetivo se dividirá las siguientes fases:

Fase No 1. Esta fase consiste en determinar el tamaño de la muestra para la aplicación de un proceso de recolección de residuos orgánicos para su posterior caracterización, la estratificación y demografía de la ciudad de Cartagena, así establecer rutas recolección selectiva para los barrios seleccionados a participar en el proyecto.

Fase No 2. Recolección y muestreo, Esta fase consiste en realizar muestreos aleatorios de acuerdo a los resultados de la fase 1 en su modelo probabilístico, se requiere sensibilizar a la comunidad objeto de estudio en cuanto al alcance del proyecto y el protocolo de separación en la fuente necesario para obtener la producción de residuos orgánicos domiciliarios en barrios seleccionados, en un periodo de 4 meses, obteniendo un total de 8 muestras para el desarrollo de la investigación. Cada recolección será sometida al método de cuarteo para obtener una muestra homogénea y significativa total de residuos orgánicos recolectados.

Fase No 3 Sensibilización, se realizará la sensibilización a los habitantes presentes en hogares, donde se les explicará el objetivo del proyecto, enfatizando en la relevancia de la comunidad en los procesos de recolección selectiva a través de la separación y segregación en la fuente. En cada una de las viviendas se les otorgara como apoyo un Brochure, donde se les brindara la información general del proyecto y se especifique individualmente los residuos sólidos orgánicos domiciliarios más frecuentes en el hogar, con el fin de que los recolecten en el periodo de duración del proyecto y la recolección selectiva coordinadas con la organización.

Fase N° 4 Recolección de residuos sólidos orgánicos domiciliarios, Terminada la etapa de sensibilización con la comunidad y pasadas las 24 horas, se procederá a recoger los residuos susceptibles de aprovechamiento, recolectados por la comunidad, con apoyo de la organización dentro de las rutas y frecuencias establecida para cada barrio.

Para esta fase ya la organización adquirió un camión de placas ELB273 MATRICULADO EN Zipaquirá Cabe resaltar que actualmente nos encontramos en el alistamiento del terreno donde ejecutaremos el presente proyecto, y están pendientes los demás objetivos específicos ya que dando cumplimiento a los términos y cronograma del mismo estamos adelantados, Muchas gracias



Anexamos fotografías.



3.5 CONCLUSIONES:

Esta Coordinación de Control Fiscal Participativo de acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados de manera ANONIMA, se permite manifestar que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Para que exista un proceso de responsabilidad fiscal deberán evidenciarse tres elementos fundamentales; una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión, un daño patrimonial al estado y un nexo causal entre los dos anteriores.

Que una vez revisada la información y verificada la misma, se pudo determinar lo siguiente:

- Que las Corporaciones: CORECA E.S.P, RAC S.A.S, y CORECICLAREC, fueron las escogidas y beneficiadas para recibir los recursos de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT), conforme al acta de asignación de recursos No. 01-2022 de fecha 22 de diciembre de 2022.
- Que se establecieron unas actas de compromiso suscritas por los representantes legales de las Corporaciones CORECA E.S.P, RAC S.A.S, y CORECICLAREC, para el cumplimiento de los deberes y derechos que tienen como beneficiario de los recursos frente al manejo de los mismos.
- Que el Secretario General designa como supervisor de los proyectos beneficiarios del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT) al Dr. HUGO CABARCAS AYOLA, Asesor Código 105 Grado 47 - Despacho Servicios Públicos.
- Que los recursos del incentivo para el aprovechamiento y transformación de residuos sólidos IAT, se asignaron el día 22 de diciembre de 2022, pero el traslado de los mismos se hizo efectivo en el mes de abril de 2023.
- Que el término para ejecución de cada uno de los proyectos se encuentra vigentes y se han entregado a la fecha avances parciales con evidencias fotográficas de su ejecución, los cuales se hacen mención en el cuerpo del desarrollo de este informe.



Por todo lo anterior la coordinación de Control Fiscal Participativo, concluye que frente a los hechos denunciados sobre el manejo de los recursos de incentivo para el aprovechamiento y transformación de residuos sólidos (IAT), no existe merito alguno para determinar una presunción de hallazgos administrativos con alcance fiscal, toda vez que no se cumplen los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable para el mismo.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora del Control Fiscal Participativo		
FIRMA: 		
ELABORACIÓN		
NOMBRE: GERMÁN VENENCIA PATERNINA		
CARGO: Profesional Universitario (apoyo técnico) Ing. Civil		
FIRMA: 		
NOMBRE: LUZMILA PERTUZ THERAN		
CARGO: Profesional Universitario (abogado)		
FIRMA: 		

